SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "PROVISIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA GABINETE" - ID N° 437.420

ACTA DE PRÓRROGA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Turismo, ubicado en la calle Palma N° 468, 2do piso, siendo las **09:30** horas, se reúnen la Abg. Ana María Galeano, Directora de la UOC y la C.P. Letizia Romero, Jefa del Departamento de Licitaciones, ambas funcionarias de la Unidad Operativa de Contrataciones, para realizar el Acto de Prórroga de ofertas del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 "PROVISIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA GABINETE"- ID N° 437.420**.----------

Al respecto, y tomando en cuenta lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 34, referente al procedimiento de Contratación Directa, textualmente dice en el inc. c) "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*". Y considerando que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requeridas.----------

Asimismo, a su vez, a la luz de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, que en su Artículo 30º establece: "*...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado....*", se resuelve prorrogar la fecha de recepción y apertura de sobres.----------

Que, en el Art. 32 de la Resolución 5695/2019 se establece*...//...dispuesta la prórroga conforme a lo mencionado en el Art. 30, los oferentes presentes podrán escoger si dejarán su sobre bajo custodia de la convocante o lo retirarán, sin abrirlos, levantando un acta de prórroga en la cual se hará mención de la decisión adoptada, y constará el nombre de los oferentes cuyas propuestas quedan en poder de la convocante y aquellas que fueron retiradas...//...*----------

En ese sentido conforme al recibo de sobres de ofertas, ha presentado su propuesta la siguiente empresa:

Nº	Empresa/Proveedor	FECHA Y HORA RECEPCIÓN DE OFERTAS
1	Ana Riveros de Kravchuk	1/11/2023 12:08
2	Alicia Carina Benitez	03/11/2023 08:50

Queda en custodia de la Convocante las ofertas mencionadas a continuación:

Abg. Ana María Galeano M.
Mat. C.S.J. N° 21.972

C.P. Letizia Romero, Jefa
Departamento de Licitaciones
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Turismo

Nº	Empresa/Proveedor	FECHA Y HORA RECEPCIÓN DE OFERTAS
1	Ana Riveros de Kravchuk	1/11/2023 12:08
2	Alicia Carina Benitez	03/11/2023 08:50

Que, el Art. 33 de la Resolución Nº 5695/11 establece*…//…la prórroga será instrumentada como adenda, siendo el único caso en que las mismas podrán ser recibidas con posterioridad a la fecha de presentación y apertura de ofertas. Para ello, la convocante deberá comunicar a la DNCP el acta de prórroga y la adenda correspondiente…//…*----------

Se deja constancia que los oferentes serán notificados, informando que los sobres respectivos se encuentran bajo guarda y responsabilidad de la Convocante y que en caso de no ser retirados serán considerado como ofertas válidas a los efectos de una nueva apertura.----------

No habiendo otro punto que tratar ni observaciones que formular, se da por terminado el acto siendo las 09:45 horas de la fecha señalada precedentemente, previa lectura y ratificación por las personas nombradas, firmando las mismas en prueba de conformidad en 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Abg. Ana María Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Letizia Romero, Jefa
Dpto. de Licitaciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO REPÚBLICA DEL PARAGUAY ASUNCION